

CCOO Federación Servicios



III Convenio Colectivo de Liberty Seguros (BOE)

III Convenio Colectivo de Liberty Seguros (BOE)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Con fecha 23 de Enero ha salido publicado en el BOE el III Convenio Colectivo de Liberty Seguros con duración de 1 de Enero de 2018 a 31 de Diciembre de 2021.

Su entrada en vigor es a los 20 días de publicación en el BOE.

Las novedades, a destacar, del nuevo convenio colectivo son:

Promociones: Convocatoria abierta de promoción en porcentaje mínimo del 1% de forma bianual tanto para nivel profesional de II-6 a II-5 y de II-5 a II-4.

Bolsa de horas:

- Reducción de la bolsa de horas al 50% de la diferencia resultante en los horarios especiales superiores a 7 horas y en el colectivo Regal reducción de un 25% de la bolsa de horas fija establecida de 14.
- La recuperación de la bolsa de horas se deberá autorizar y aprobar el primer cuatrimestre del año y no se podrá cambiar de forma unilateral por parte de la Compañía, salvo acuerdo entre las partes.
- En aquellos departamentos en que se precise bolsa de horas servirá para cubrir un festivo local. El horario de dicho festivo, será de mañana, respetando el número de horas que se

realiza en jornada diaria habitual del empleado.

- En los casos de Incapacidad temporal superior a 180 días no se recuperarán bolsa de horas y entre 90 y 180 días, la parte proporcional.

Horario 5 de Enero: Se acuerda jornada intensiva para el 5 de enero. (Se añade al 24 y 31 de Diciembre).

Permisos:

- Paternidad: Incremento del permiso de paternidad en una semana natural adicional a lo establecido en ley.
- Permiso retribuido para asuntos personales de 10 horas anuales, que no podrá disfrutarse a continuación de vacaciones. Dicho permiso deberá ser preavisado con al menos 48 horas de antelación y siempre que la naturaleza y las circunstancias del permiso lo permitan, se deberá justificar.

Reducción de jornada por cuidado de hijo:

- La reducción de jornada por cuidado de hijo se amplía hasta menores de 13 años (antes estaba en 12 años).

Plan de pensiones

- Incremento de la cuantía de la aportación realizada por la promotora en un 0,5% (Antes era un 2% y pasa a un 2,5%), adicionalmente se aportará un 0,5% aquellos empleados que de

manera individual aporten mínimo el 1% de su salario fijo bruto anual al plan de pensiones de Liberty. Este incremento tanto el lineal como adicional, no aplicará al Comité de Dirección.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-777

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/01/23/pdfs/BOE-A-2019-777.pdf>

2019 © CCOO SERVICIOS.